CIUDAD: CIUDAD BOLÍVAR	**FECHA:**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
		04	12	2024
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DEL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO CON ÉNFASIS EN LA PLANEACIÓN INTEGRAL DE SALUD Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PAMEC, Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PREVENCION DEL USO DE POLVORA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.	**Código 1**: 85101705 **Nombre:** Administración de Salud Pública **Código 2**: 93151502 **Nombre:** Servicios de sistemas de información o control de empresas públicas			
Código BPIN	2024051010025			
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00524 del 19 de Noviembre de 2024, por valor de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M.L. ($ 27.000.000.oo)			
ASPECTOS LEGALES				
A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación.				
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN				
1.1 PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO				

1.2 PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO

ANCLADOR 2. BOLÍVAR TERRITORIO SOCIAL
2.4 CATALIZADOR: COMUNIDAD SANA
2.4.2 Programa: Gobernanza y Gestión de la salud pública Objetivo del Programa:

Fortalecer la gestión municipal de los programas de salud pública en atención a los determinantes sociales que determinan la aparición de la enfermedad. Indicador de producto: Plan de Salud Pública e Intervenciones colectivas - PS-PIC fortalecido e implementado

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los Municipios, lo cual se desarrolla conforme a los postulados que rigen la función administrativa. Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia, así como también atender sus propias necesidades.

Por ello, el Artículo 2. de la Constitución Política de Colombia establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”; así mismo, el artículo 311 de la carta política señala: “Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Igualmente le corresponde a la Secretaria de Salud y Bienestar Social, formular, adoptar y armonizar el Plan Territorial de Salud en cada cuatrienio y los planes plurianuales y bienales de inversiones públicas en el marco de lo establecido la Ley 152 de 1994 y en el PDSP 2012-2021, con participación de los Consejos de Planeación

La ley 715 de 2001 establece en sus artículos 44 y 46 las competencias de las entidades territoriales municipales en relación a la salud y la salud pública, donde se destaca que le corresponde a la Secretaria de Salud de Ciudad Bolívar, como entidad territorial, adoptar, implementar, adaptar políticas y planes en salud pública; establecer situación en salud y propender por mejorarla; ejecución de las políticas nacionales y departamentales en salud pública; formulación y ejecución del Plan de Atención Básica hoy Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), de acuerdo a un Plan Territorial de Salud armonizado con el Plan Decenal de

Salud Pública 2022-2031.

La ley 1122 de 2007 en su artículo 32 dice: "*La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad"*. Igualmente, en el artículo 33 expresa: "*Plan Nacional de Salud Pública. El Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar".*

En razón a lo anterior y dado que:

La ley 1438 de 2011, en su artículo 6 establece: "Plan Decenal para la Salud Pública. El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales. El Plan definirá los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables sectoriales, los indicadores de seguimiento, y los mecanismos de evaluación del Plan".

A través de la resolución 1035 de 2022, el Ministerio de Salud y Protección social, "adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031". El cual será de obligatorio cumplimiento tanto para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), como del Sistema de Protección Social, en el ámbito de sus competencias y obligaciones".

La Resolución 2367 de 2023, por medio la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031

La resolución 1536 de 2015, que "tiene por objeto establecer las disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal, así como de las instituciones de gobierno nacional", en el capítulo III establece las condiciones, contenidos, periodicidad y responsables para la priorización en salud pública.

La Resolución 100 de 2024, Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015.

La resolución 0518 de 2015 "establece las directrices para la elaboración, ejecución,

seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC".

La secretaria de Salud Municipal es la encargada de proveer a la población del Municipio las garantías necesarias para acceder a la Prestación de los Servicios de Salud en los componentes de Aseguramiento, Promoción de la salud, Prevención de la enfermedad, entre otras; convirtiéndose de esta manera, en el principal apoyo a la Administración Municipal para garantizar a todos sus habitantes un adecuado acceso a los servicios de salud. Adicionalmente debe encargarse de los procesos Inspección y Vigilancia y las demás competencias como Ente Territorial, según lo dispuesto en la Ley.

Es así, como la secretaria de Salud debe cumplir con los procesos establecidos para la implementación del programa de mejoramiento de auditoría de la calidad PAMEC y de las funciones de Inspección Vigilancia y Control frente a los procesos y protocoles para las estrategias frente a la prevención del uso de pólvora en el Municipio de Ciudad Bolívar.

MARCO JURÍDICO

- Ley 100 de 1993
- Ley 80 de 1993
- Ley 715 de 2001
- Ley 1122 de 2007
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1438 de 2011
- Resolución 1536 de 2015
- Resolución 518 de 2015
- Resolución 1035 de 2022
- Resolución 2367 de 2023
- Resolución 100 de 2024

En respuesta a esta necesidad, se necesita del apoyo de Asistencia técnica a los procesos de la Secretaría de Salud, para elaborar los procesos requeridos por los Entes de Control, dentro de los plazos establecidos, evitando así sanciones al Municipio, por algún incumplimiento y que además retrasen la oportuna verificación del gasto de los recursos de salud; que puede reflejarse en un inadecuado flujo y utilización de los recursos, afectando así, la oportunidad y calidad requeridas para la prestación eficiente de los Servicios de Salud.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DEL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO CON ÉNFASIS EN LA PLANEACIÓN INTEGRAL DE SALUD Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA

DESARROLLAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PAMEC, Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PREVENCION DEL USO DE POLVORA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR.

2.2. ALCANCE: Apoyar de manera oportuna y eficaz la gestión en los procesos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y reporte, que le permitan al municipio cumplir con sus obligaciones de ley, demostrando capacidad de gestión y cumplimiento oportuno de las competencias que como ente territorial define la normatividad vigente.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de UN MES Y CUATRO DÍAS, contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre del año 2024.

2.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

PERFIL: Persona natural o jurídica que preste sus servicios de asesoría en áreas de la salud, administrativas, financieras o afines con formación y conocimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Sistemas de Información en Salud y Salud Pública. La experiencia se acreditará mediante copias certificaciones laborales y/o actas de liquidación.

La persona natural o jurídica seleccionada deberá ejecutar durante el desarrollo del contrato las siguientes actividades:

- Acompañar y apoyar en actividades propias de su profesión, al equipo administrativo y social de la Secretaría de Salud y Bienestar Social.
- Apoyar con su conocimiento el desarrollo de alternativas y estrategias para la solución de problemas en los sitios objeto del contrato en el municipio de Ciudad Bolívar.
- Asistir a reuniones y/o eventos que le sean encomendados en la Secretaría de Salud y Bienestar Social como: comisiones accidentales del Concejo, comités, rendición de cuentas, reuniones con líderes y la comunidad, reuniones interinstitucionales, entre otras.
- Apoyar en la implementación de los procesos del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud PAMEC.
- Apoyar a la Secretaria de Salud, en la implementación del plan de pólvora para la vigencia 2024 según los requerimientos de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
- Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. Obligaciones Contratista:

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- Prestar el servicio objeto de este contrato en el plazo y condiciones convenidas, libre de embargos, impuestos, o cualquier gravamen que afecte el libre comercio.
- Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignadas en la ficha técnica.
- Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, teniendo en cuenta que el Ingreso Base de Cotización, será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensual.

2.6.2. Obligaciones del Municipio:

- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados
- Recibir en el sitio y plazos convenidos el material objeto del contrato;
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
- Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de Prestación de Servicios, de manera directa o indirecta.
- Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- Nombrar un supervisor del contrato.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación se acude al modelo de contratación directa el cual se encuentra establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás Decretos reglamentarios, la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la contratación directa acorde con lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007 art. 2, numeral 4, literal h, que consagra:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

En concordancia con el artículo 32 numeral, 3° de la Ley 80 de 1993, que señala:

"3o. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00524 del 19 de noviembre del año 2024, del cual se va a sacar el valor de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ML ($ 27.000.000.oo)

ITEM	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	CATIDAD	VALOR DE LA ACTIVIDAD
	Realizar una campaña de sensibilización con la comunidad en general sobre los riegos ocasionados por la pólvora y las afectaciones a niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y animales. En el Municipio de Ciudad Bolívar. (Proceso realizado por medio de la Emisora, Canal Comunitario y Redes Sociales Institucionales).	1	4.000.000,00

	Realizar por medio de 5 actividades lúdicas espacios de sana convivencia y aprovechamiento del tiempo libre de niños, jóvenes y adultos, brindando a ellos otras alternativas de disfrute de estos espacios de navidad en los barrios (Alfonso López, Farallones, Las Palmas, Floresta y Porvenir)	5	5.000.000,00
	Realizar 10 procesos educativos que permitan a la comunidad tomar conciencia de los riesgos ocasionados por el uso de la pólvora, daños físicos y psicológicos a las personas y animales. En la zona urbana y rural del Municipio de Ciudad Bolívar.	10	7.000.000,00
	Generar un diagnóstico de la secretaria de Salud del Municipio de Ciudad Bolívar, frente a la implementación del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad PAMEC, según los lineamientos de la normatividad vigente y los requerimientos de la secretaria de Salud Departamental.	1	5.000.000,00
	Realizar proceso de capacitación a la Secretaría de Salud, para el proceso de implementación del PAMEC y realizar la creación y activación del equipo auditor PAMEC con el respectivo acto administrativo	1	2.000.000,00
	Realizar la auto evaluación municipal para para identificar la calidad de los servicios y priorizar procesos.	1	2.000.000,00
	Realizar el proceso de definición de la calidad esperada y la observada, con la respectiva medición inicial del proceso para el PAMEC y socializar con el equipo los resultados encontrados.	1	2.000.000,00

	TOTAL	**27.000.000,00**

El pago se hará mediante consignación o transferencia bancaria a la cuenta que para el efecto disponga el contratista.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se determina teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida, así como las actividades a desarrollar por el contratista y las responsabilidades que asumirá. Así mismo se toma como referencia el precio de los contratos de este tipo a entidades del sector público en la zona.

También se calculó teniendo en cuenta valores del mercado, analizando contratos con actividades similares y por las actividades específicas que el contratista desarrollara en la prestación de este servicio.

4.3 FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente Selección de la siguiente manera:

Se efectuará un pago total por valor VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M.L. ($ 27.000.000), previa presentación de:

- Cuenta de cobro o factura
- Informe de las actividades realizadas en el mes
- Igualmente, el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales
- Certificación expedida por el Secretario de Salud y Bienestar Social, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

Estos serán cancelados dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al recibo de cada factura, el Municipio efectuará el pago respectivo.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

En virtud del Acuerdo Municipal N°018 de 2022, al momento de los pagos la entidad realizará los siguientes descuentos:

Estampilla pro adulto mayor	4%
Reteica 7 x 1000	

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

4.4 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato la supervisión será ejercida por la secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Bolívar, Antioquia.

La vigilancia y el control del presente contrato será ejercida por la secretaría de Salud y Bienestar Social del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

El Municipio ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato a través de un Supervisor y/o interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El supervisor y/o interventor está autorizado para sugerir al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato.

El Contratista deberá tomar atenta nota a las sugerencias que le imparta por escrito el supervisor y/o interventor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor y/o Interventor, si del cumplimiento de dichas sugerencias se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión del contrato, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el supervisor y/o Interventor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

4.5 ORIGEN DE LOS RECURSOS

Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00524 del 19 de noviembre del año 2024, del cual se va a sacar el valor de VEINTISIETE MIL PESOS ML ($ 27.000.000.oo)

5 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal" Capítulo 1. "Sistema de compras y contratación pública." Sección 1. "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" Subsección 6. "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales." Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo". La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales elaborar la matriz de la Tabla 1 que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra en el *"Anexo 1. Tabla 1 – Matriz de Riesgo".*

A partir del objeto del contrato se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo: son intrínsecos al contrato comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

A. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.

Este riesgo deberá ser asumido por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

B. Ineficiente prestación del servicio.

Este riesgo deberá ser asumido por el contratista, con el fin de garantizar la calidad en el servicio prestado, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, dado que el mismo está basado en un servicio prestado antes de hacer el respectivo pago.

6 MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS
No se exigiran garantias.
7 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial.
8 FIRMAS

	SECRETARIO (A) DE DESPACHO
	NOMBRE.SANDRA MARÍA VÉLEZ MÁRQUEZ
	CARGO: Secretaria de Salud y Bienestar Social
	FIRMA: 